



ACUSE

**Órgano Interno de Control en la
Financiera Nacional de Desarrollo
Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Oficio Núm. 06/565/AAIDMGP-075/2022

Asunto: Resultado del Acto de Fiscalización No. 12-22 Seguimiento

Mtra. María Isabel Montoya Obregón

Directora de Unidad Corporativa de Administración de la
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente.



Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil veintidos.

Respecto a las observaciones determinadas en los Actos de Fiscalización 03-21 del ejercicio 2021, denominado "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y 13-22 denominado "Recursos Humanos" del ejercicio 2022 que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública practicó al área a su digno cargo, y derivado de la valoración a fin de determinar lo conducente de las observaciones pendientes de atender al cierre del cuarto trimestre de 2022, le comunico el resultado del Acto de Fiscalización No. 12-22 "Seguimiento" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, conforme a lo siguiente:

No.	Observaciones	Estatus
Acto de Fiscalización 03-21		
3	Contrato A-DETI-31602-020-20 Servicios de Infraestructura y Administración de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Voz, Datos y Vídeos y Contrato Abierto A-DETI-32301-021-20 para la prestación del Servicio Administrado de Infraestructura de Cómputo para Usuarios de la FND.	Atendida
Acto de Fiscalización 13-22		
1	Faltantes y deficiencias en la integración de los expedientes del personal.	Atendida

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

MTRO. JESÚS POZAS SOTO



C.c.p. Lic. ~~Adrián Pérez Barnés~~, Titular del Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. - Presente.

Mtro. Bernardo Nezahualcóyotl Alcántara García, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. - Presente.

Lic. Saúl Rangel Torrijo, Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. - Presente.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
CUARTO TRIMESTRE 2022**

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **03-21**
Número de Observación: **03**
Instancia Fiscalizadora: **OIC**
Monto por Aclarar: **N/A**
Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DE SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **12-22**
Saldo por Aclarar: **N/A**
Saldo por Recuperar: **N/A**
Avance: **100%**

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**

Descripción de la Observación

Acciones Realizadas / Conclusión

CONTRATO A-DETI-31602-020-20 "SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y VIDEOS" Y CONTRATO ABIERTO A-DETI-32301-021-20 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA USUARIOS DE LA FND

Derivado del análisis a la documental correspondiente a los procesos de adjudicación del **Contrato Servicios de Infraestructura y Administración de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Voz, Datos y Videos**, adjudicado a los proveedores UNINET, S.A. de C.V. y Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., y el **Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Administrado de Infraestructura de Cómputo para Usuarios de la FND**, adjudicado al proveedor denominado Mainbit, S.A. de C.V., que fueron proporcionados por la Gerencia de Adquisiciones, se determinó lo siguiente:

A). El artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), señala que se deben considerar las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva.

Sin embargo, en los contratos **A-DETI-31602-020-20** y **A-DETI-32301-021-20** el resultado de la Investigación de Mercado no indica la cantidad de servicios que el proveedor puede proporcionar. Tampoco identifica aquellos requisitos de participación, que considera la convocante que se deben preguntar para poder saber si no se limita la libre participación.

B). Los párrafos primero y segundo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), indican que la investigación de mercado es para conocer las condiciones prevalcientes en el mercado y elegir el procedimiento de contratación, el carácter y la estrategia de contratación.

Derivado de la valoración realizada a la evidencia documental, se determinó lo siguiente:

El escrito denominado Justificación de Excepción a la Licitación Pública constituye el documento mediante el cual el Área Requirente deja constancia, de que el procedimiento de adjudicación mediante Licitaciones Públicas no es la idónea para asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En el caso de la adjudicación directa de los "Servicios de Infraestructura y Administración de la Red Nacional de Telecomunicaciones de voz, datos y video" y el "Servicio Administrado de Infraestructura de Cómputo para los usuarios de la Financiera", el Área Requirente señaló en los documentos denominados *Justificación de Excepción a la Licitación Pública* en el inciso **B) Motivación** de la fracción **IV. Procedimiento de contratación** lo siguiente,

B) Motivación

Resultado del análisis a las diferentes alternativas para contratar el "Servicio ..." se determina que el proveedor que actualmente presta los servicios a la FND, una vez revisado

C.P. Aurelia López Chavando

Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Mtro. Jesús Pozas Soto

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 03-21	Número de Seguimiento: 12-22
		Número de Observación: 03	Saldo por Aclarar: N/A
		Instancia Fiscalizadora: OIC	Saldo por Recuperar: N/A
		Monto por Aclarar: N/A	Avance: 100%
		Monto por Recuperar: N/A	

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>En el contrato A-DETI-31602-020-20, se observó que el resultado de la investigación de mercado presentada por el Área Requirente no posibilitaba determinar el procedimiento de contratación, el carácter y la estrategia de contratación que más le convenía a la FND para obtener las mejores condiciones de contratación por no definir de manera clara y precisa la existencia o no de al menos cinco proveedores.</p> <p>A pesar de que se señala en la investigación de mercado del contrato A-DETI-32301-021-20, que existen varios proveedores que cubren los requisitos solicitados, el área requirente indicó que el proveedor Mainbit, S.A. de C.V., sería adjudicado por ser el único que cotizó, de siete a los que se les solicitó cotización por oficio siendo que la investigación de mercado no es fuente de adjudicación.</p> <p>C). El numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del MAAGMAASSP en el apartado de Aspectos Generales a Considerar, indica que en caso de que hubiese sido el único proveedor potencial el área no presentó el comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la dependencia o entidad, así como presentar la justificación de la elección. Cuando no existan referencias de compras anteriores se solicitará al proveedor potencial la entrega de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de mejor precio; 2. Cotizaciones similares si las tuviera, o 3. Información relativa de precios al público. <p>No obstante, lo anterior, el contrato A-DETI-32301-021-20 no se encontró el comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la dependencia o entidad, así como presentar la justificación de la elección. Cuando no existan referencias de compras anteriores se solicitará al proveedor potencial la entrega de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de mejor precio; 	<p><i>técnicamente, se estima, cumple con los requerimientos de la FND para la prestación de dichos servicios.</i></p> <p><i>Bajo esa hipótesis, el procedimiento de Adjudicación Directa, fundado en el artículo 40 y 41, fracción V, de la LAASSP, resultaría, el procedimiento más adecuado para la contratación de los servicios, lo cual se pretende acreditar con la motivación que a continuación se expone.</i></p> <p><i>Se requiere asegurar la continuidad del presente servicio, a través del procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), está llevando a cabo las gestiones para realizar las contrataciones de Compras Consolidadas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de conformidad con el comunicado de la SHCP de fecha 3 de septiembre de 2019 y la circular dirigida a los Titulares de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 9 de diciembre de 2019.</i></p> <p>Asimismo, el Área Requirente señaló en el apartado denominado IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES, que el impacto institucional al no contratar los servicios es muy alto, toda</p>



FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
CUARTO TRIMESTRE 2022**

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: **03-21**
 Número de Observación: **03**
 Instancia Fiscalizadora: **OIC**
 Monto por Aclarar: **N/A**
 Monto por Recuperar: **N/A**

DATOS DE SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: **12-22**
 Saldo por Aclarar: **N/A**
 Saldo por Recuperar: **N/A**
 Avance: **100%**

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**

Descripción de la Observación

Acciones Realizadas / Conclusión

- 2. Cotizaciones similares si las tuviera, o
- 3. Información relativa de precios al público.

D). El Artículo 72, fracción V del RLAASSP, señala que la excepción será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública.

Pero en la Justificación a la excepción a la Licitación Pública de los contratos **A-DETI-31602-020-20** y **A-DETI-32301-021-20** no se indica cual es la causa de fuerza mayor o caso fortuito derivado del cual no sea posible obtener los servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, solo se señala algunos elementos tales como: falta de herramientas técnicas, administrativas, presupuestarias y legales; obtención de los documentos señalados y autorizaciones correspondientes y no contar con los plazos legales para poder llevar a cabo un procedimiento de licitación pública; no se cuenta con la infraestructura y las capacidades en materia de recursos humanos y materiales que serían necesarios para garantizar la continuidad de la operación.

E). El numeral 4.2.4.1.1 "Verificar acreditamiento de excepción" del MAAGMAASSP, indica que se debe determinar si la contratación que se pretende realizar:

- o Requiere ser dictaminada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), o bien, por el titular de la dependencia o entidad o el servidor público en quien se delegue esta función, o
- o Se encuentra dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), o
- o Se encuentra dentro de los rangos de los montos máximos determinados por el CAAS, con respecto a los límites máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en términos del artículo 42 de la LAASSP.

vez que de no contar con el servicio administrado de infraestructura de cómputo (**CONTRATO A-DETI-31602-020-20**) y la disponibilidad del servicio administrado de red privada virtual en todas las oficinas de la Financiera (**CONTRATO A-DETI-32301-021-20**), afectaría la continuidad de las operaciones y actividades de la FND, por lo que llevó a cabo la siguiente estrategia:

- Contratar los servicios en comento con los actuales proveedores al amparo del artículo 41 fracción V de la LAASSP-por un periodo de 9 meses- con el fin de dar continuidad a las operaciones de la FND.
- Se considerarán las recomendaciones normativas, técnicas y de planeación estratégica derivadas de las nuevas directrices de crecimiento institucional.
- Se mantendrán las mismas condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad que las establecidas en ambos contratos plurianuales, lo que representa una ventaja para la Institución.

Conclusión

Por lo antes expuesto, se da por atendida la observación, toda vez que el Área Requiriente evidenció la excepción a la Licitación Pública por caso de fuerza mayor mediante el comunicado de fecha 3 de septiembre de 2019, relativo al proceso de consolidación de las contrataciones en materia de TIC's, y con la circular dirigida a los

C.P. Aurélia López Chavando

Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Mtro. Jesús Pozas Soto

Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de Auditoría: 03-21 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022			

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>Sin embargo, no se encontró evidencia del acreditamiento de la excepción a la licitación de los contratos A-DETI-31602-020-20 y A-DETI-32301-021-20.</p> <p>F). El Artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP menciona que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se fundaron ni motivaron las circunstancias de los siguientes criterios de acreditamiento de los contratos A-DETI-31602-020-20 y A-DETI-32301-021-20:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El criterio de economía no demuestra el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento seleccionado en comparación con una Licitación Pública. o El criterio de eficacia no muestra que con el procedimiento determinado se realizara la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la FND para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública. o El criterio de transparencia no se dejó constancia de las medidas adoptadas para que todos los invitados tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. <p>Medidas correctivas: El área responsable de las contrataciones deberá llevar a cabo las siguientes acciones:</p>	<p>Titulares de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 9 de diciembre de 2019, emitidos en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Presidencia de la República.</p> <p>Es importante destacar que, originalmente la FND en su PAAS 2021, consideró la contratación de los servicios antes señalados mediante Licitación Pública, sin embargo, la atención de las instrucciones emitidas por la SHCP y por la Presidencia de la República, implicó un lapso de espera que finalmente agotó el tiempo requerido para llevar a cabo el procedimiento de contratación por Licitación Pública originalmente programado.</p> <p>Adicionalmente, se informa que las instrucciones emitidas por la SHCP y por la Presidencia de la República, enfatizaron que es responsabilidad de cada dependencia o entidad, tomar las medidas necesarias, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable vigente, para garantizar el abasto y la continuidad de los bienes y/o servicios hasta el momento que se determinen las condiciones para llevar a cabo el proceso de consolidación correspondiente.</p> <p>Por lo anterior se determina que, la evidencia presentada fue suficiente, pertinente y relevante para acreditar la atención de las acciones determinadas en la observación.</p>

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de Auditoría:	03-21	Número de Seguimiento:	12-22
		Número de Observación:	03	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por Aclarar:	N/A	Avance:	100%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022	Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>CONTRATO A-DETI-31602-020-20</p> <p>A) Presentar evidencia de que en la investigación de mercado y en las cotizaciones a proveedores, se hayan considerado y echo de conocimiento de los posibles proveedores la cantidad de servicios que puede proporcionar y los requisitos de participación.</p> <p>Así mismo, justificar la no inclusión en la Investigación de mercado de la cantidad de servicios que el proveedor puede proporcionar y requisitos de participación.</p> <p>B) Fundar y motivar por qué consideró como adecuado el resultado de la investigación de mercado presentada por el Área Requirente, toda vez que no permitía determinar el procedimiento de contratación, ni el carácter y la estrategia de contratación que permitiera obtener las mejores condiciones de contratación para la FND.</p> <p>D) Se deberá señalar de manera precisa el caso fortuito o la fuerza mayor que originó la excepción a la licitación.</p> <p>Deberá fundar y motivar las razones del por qué, la justificación a la excepción a la Licitación no acredita el nexo causal directo entre un caso fortuito o de fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la FND de obtener los servicios de referencia mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.</p> <p>E) Justificar y motivar el por qué, no se verificó el acreditamiento de la excepción a la licitación del contrato en cuestión.</p> <p>F) Justificar o aclarar las causas por las que no se le señaló al Área Requirente, que los criterios que motivaron la selección del procedimiento de excepción no estaban fundados y motivados de acuerdo con lo señalado en la normatividad.</p>	

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

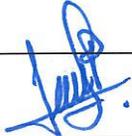
Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA  2022 Flores Magón <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 03-21 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>CONTRATO A-DETI-32301-021-20</p> <p>A) Presentar evidencia de que en la investigación de mercado y en las cotizaciones a proveedores, se hayan considerado y echo de conocimiento de los posibles proveedores la cantidad de servicios que puede proporcionar y los requisitos de participación.</p> <p>Así mismo, justificar la no inclusión en la Investigación de mercado de la cantidad de servicios que el proveedor puede proporcionar y requisitos de participación.</p> <p>B) Indicar de manera precisa por qué se consideró a Mainbit, S.A. de C.V. como el proveedor potencial y justificar por qué, se seleccionó desde la investigación de mercado como el proveedor adjudicado si había otros posibles proveedores.</p> <p>C) Presentar el comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la dependencia o entidad, así como presentar la justificación de la elección. Si no existen referencias de compras anteriores alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de mejor precio; 2. Cotizaciones similares si las tuviera, o 3. Información relativa de precios al público <p>D) Señalar de manera precisa el caso fortuito o la fuerza mayor que originó la excepción a la licitación.</p> <p>Deberá fundar y motivar las razones del por qué, la justificación a la excepción a la Licitación no acredita el nexo causal directo entre un caso fortuito o de fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la FND de obtener los servicios de referencia mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.</p>	


C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública


Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de Auditoría: 03-21 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022			

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>E) Justificar y motivar el por qué, no se verificó el acreditamiento de la excepción a la licitación del contrato en cuestión.</p> <p>F) Justificar o aclarar las causas por las que no se le señaló al Área Requirente, que los criterios que motivaron la selección del procedimiento de excepción no estaban fundados y motivados con apego a la normatividad.</p> <p>Medidas preventivas: CONTRATO A-DETI-31602-020-20</p> <p>A) El área responsable de las contrataciones deberá establecer formalmente el control que permita verificar la adecuada integración de la investigación de mercado y la forma de estructurarla.</p> <p>B) Establecer formalmente el control que permita asegurar como área contratante, la elaboración de la investigación de mercado en forma correcta, en coordinación con el área requirente.</p> <p>D) Establecer formalmente el control que permita al Área Contratante una adecuada verificación del cumplimiento de la normatividad en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>E) Implementar el control que asegure la verificación del acreditamiento de la excepción a la licitación realizado por las Áreas Requirentes.</p> <p>F) Establecer el control en el Área Contratante que asegure que el Área Requirente acredite los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia conforme a lo establecido en la norma.</p>	

C.P. Aurelia López Chavando

Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Mtro. Jesús Pozas Soto

Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</p> <p align="center">ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022</p>	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 03-21 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 Seguimiento	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
<p>CONTRATO A-DETI-32301-021-20</p> <p>A) El área responsable de las contrataciones deberá establecer formalmente el control que permita verificar la adecuada integración de la investigación de mercado y la forma de estructurarla.</p> <p>B) Establecer formalmente el control que permita asegurar como área contratante la elaboración de la investigación de mercado en forma correcta, en coordinación con el área requirente.</p> <p>C) Establecer el control que permita verificar que cuando se identifique un solo proveedor potencial, la investigación de mercado cuente con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>El comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la entidad;</i> 2. <i>La justificación de la elección; o</i> 3. <i>Alguno de los siguientes documentos:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Carta de mejor precio;</i> • <i>Cotizaciones similares si las tuviera, o</i> • <i>Información relativa de precios al público.</i> <p>D) Establecer formalmente el control que permita al Área Contratante una adecuada verificación del cumplimiento de la normatividad en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>E) Implementar el control que asegure la verificación del acreditamiento de la excepción a la licitación realizado por las Áreas Requirentes.</p> <p>F) Establecer el control en el Área Contratante que asegure que el Área Requirente acredite los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia conforme a lo establecido en la norma.</p>	

C.P. Aurelia López Chavando
 Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Mtro. Jesús Pozas Soto
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de acto fiscalización: 13-22 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022			

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<p style="text-align: center;">FALTANTES Y DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL</p> <p>En el numeral 40 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera en adelante el (ACUERDO), se establece que la selección deberá complementarse con la documentación que acredite lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>b) <i>La experiencia y el nivel de escolaridad o académico.</i></p> <p>c) <i>Contar con los certificados de aptitud necesarios para el desempeño del puesto. Dichos certificados deberán constar en el documento original expedido por la Institución correspondiente</i></p> <p>(...)</p> <p><i>En todo caso, previo al ingreso del candidato, la Institución consultará los registros públicos en materia de profesiones y/o de servidores públicos sancionados y verificará cualquier otra información que estime necesaria, entre otras, verificará las referencias laborales."</i></p> <p>Asimismo, en el numeral 41 del ACUERDO, se señala que:</p> <p><i>"El ingreso a la Institución, se llevará a cabo conforme a las disposiciones laborales, administrativas y presupuestarias que al efecto resulten aplicables.</i></p> <p><i>La Institución al momento del ingreso del servidor público abrirá un expediente en el que se integre la información y documentación a que se refiere el numeral 40 de las presentes Disposiciones.</i></p> <p><i>Los documentos originales que se integren al expediente deberán estar suscritos, cuando corresponda, por el interesado. Cuando los documentos sean copia simple de su original deberá señalarse en el mismo que la DGRH tuvo a la vista el original y que procedió a su cotejo y devolvió el original, en el mismo acto."</i></p>	<p>Mediante oficio DUCA/DERH/959/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos (DERH) informó sobre las acciones realizadas para dar atención de la instrucción, a la observación correctiva y recomendaciones preventivas, mismas que se detallan a continuación:</p> <p>En relación con el punto relativo a que la Dirección de Unidad Corporativa de Administración (DUCA) instruya por escrito a quien corresponda, a efecto de que proporcionen a esta AAIDMGP, el soporte documental que acredite la implementación de la observación correctiva y de las recomendaciones preventivas determinadas; la DERH informó lo siguiente:</p> <p><i>"En seguimiento al Informe del Acto de Fiscalización No. 13-22 "Recursos Humanos", y en atención a la Cédula de Resultados Definitivos contenida en el citado documento, hago de su conocimiento que, por medio del oficio No. DUCA/DERH/263/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 la Directora de Unidad Corporativa de Administración, instruyó a la titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos y a un servidor, realizaran las gestiones pertinentes para atender e integrar el soporte documental que acredite la implementación de la observación correctiva y de las recomendaciones preventivas determinadas por ese Órgano Fiscalizador..."</i></p> <p>Conclusión:</p> <p>Por lo antes expuesto, este punto se da por atendido, toda vez que la DUCA instruyó a la DERH y a la Subdirección de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes para atender e integrar el soporte documental la implementación de la observación correctiva y de las recomendaciones preventivas.</p>

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022	DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
		Número de acto fiscalización:	13-22	Número de Seguimiento:	12-22
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por Aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por Recuperar:	N/A		

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<p>Los numerales 74 y 75 del multicitado ACUERDO, se estipula lo que a la letra indica:</p> <p><i>"La DGRH será responsable de la integración, actualización, control y resguardo de los expedientes de personal de la Institución, debiendo observar para este efecto las disposiciones legales aplicables.</i></p> <p><i>Los expedientes personales de los servidores públicos deberán integrarse y mantenerse actualizados con la documentación generada durante su historia laboral."</i></p> <p>En el artículo 11, fracción V Reglamento Interior de Trabajo (Reglamento) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se estipula que:</p> <p>Las personas aspirantes para laborar en la Financiera deberán reunir al menos los requisitos siguientes:</p> <p><i>"(...) V. Presentar y aprobar los exámenes psicométricos y técnicos que en su caso establezca la Financiera; (...)"</i></p> <p>Faltantes y deficiencias en la integración de los expedientes del personal</p> <p>Al 30 de junio de 2022, la Financiera contó con 1,217 empleados de estructura, de éstos, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) determinó 221 expedientes de personal como universo de auditoría (100%), considerando el 15% como muestra de auditoría (33 expedientes); estos datos pertenecen a la base en Excel denominada "Movimientos de Personal de estructura y eventual", la cual fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022.</p> <p>Mediante Oficio Núm. 06/565/OIC/AAIDMGP-052/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, el AAIDMGP solicitó a la Gerencia de Organización y Administración de Personal, (GOAP) entre otros, poner a disposición en calidad de préstamo los expedientes de personal de 33 servidores públicos, correspondientes a la muestra de auditoría determinada</p>	<p>Observación correctiva</p> <p>Respecto a la observación correctiva relativa a proporcionar el soporte documental que acredite la implementación de los siguientes mecanismos de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de verificación de los documentos con la finalidad de que se cuente con una adecuada integración de los expedientes de personal, en la cual se incluya entre otras las evaluaciones psicométricas, exámenes de conocimientos generales y específicos del personal y. • Listado para los puestos de estructura, donde acredite que la documentación en copia simple de su original sea debidamente cotejada. <p>La DERH informó lo siguiente:</p> <p><i>"Al respecto, se remiten los formatos denominados "Formato Único para la Integración del Expediente Único de Personal", para el personal de estructura y el personal eventual (Anexo 1) ...</i></p> <p><i>En lo referente a este punto, se definieron los formatos denominados "Listado de Documentación para Expediente Único de Personal" (A-01 Estructura y A-02 Eventual), dividido en dos apartados: Documentación del Personal de Nuevo Ingreso y Formatos para Ingreso (Anexo 3). En dichos documentos se considera lo establecido en el Artículo 41, Tercer Párrafo del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Por lo anterior, el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos hará constar que tuvo a la vista el original de la documentación mencionada y se procedió a su cotejo, mismo que será</i></p>

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de acto fiscalización: 13-22 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión									
<p>En respuesta a la solicitud anterior, mediante oficio DUCA/DERH/SCRH/GOAP/089/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, la GOAP puso a disposición los 33 expedientes de personal requeridos.</p> <p>La revisión efectuada a los 33 expedientes de personal fue con el objeto de verificar su integración y que la misma se efectuara de conformidad con la normativa establecida; como resultado del análisis y verificación de los citados expedientes, el AAIDMGP observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Faltantes en la documentación que integra el expediente <p>Se determinó que, en los 33 expedientes no se localizaron los certificados de aptitud necesarios para el desempeño del puesto, donde se acredita la presentación y aprobación de los exámenes psicométricos y técnicos, que, en su caso, estableció la Financiera de conformidad con lo señalado en el inciso b), del numeral 40 del ACUERDO; en el artículo 11 fracción V del Reglamento; y lo establecido la cláusula QUINTA del Contrato Individual de Trabajo de los Servidores Públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Deficiencia en el cotejo de documentos originales <p>Cabe mencionar que el AAIDMGP tomó como medio de cotejo por parte de la GOAP, el sello con la leyenda "COTEJADO" en el cual se indica la fecha en la que fue realizado.</p> <p>Aunado a lo anterior, en el cotejo realizado por parte de la GOAP a los documentos que son copia simple de su original, no señalan lo establecido en el tercer párrafo del numeral 41 del ACUERDO que a la letra dice "...DGRH tuvo a la vista el original y que procedió a su cotejo y devolvió el original, en el mismo acto."</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consulta en los registros públicos en materia de profesiones <p>Aunado a lo anterior, se observó que, en 6 casos la documentación que integra el expediente del personal relativa a los documentos que acreditan la profesión del personal de la Financiera, no cuentan con alguna evidencia de su verificación en los registros públicos en materia de profesiones como lo indica en el último párrafo del numeral 40 del ACUERDO.</p>	<p><i>suscrito por el responsable de recabar los documentos y el responsable integrar el expediente de ingreso como se muestra en el siguiente recuadro:</i></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Aplicación en:</th> <th style="text-align: center;">Responsable de recabar documentos</th> <th style="text-align: center;">Responsable de integrar expediente de ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Corporativo</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Enlaces administrativos de cada área - Personal operativo de la Gerencia de Desarrollo Organizacional </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia Técnica de Ingreso y Desarrollo de Personal - Gerencia de Desarrollo Organizacional </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Coordinaciones Regionales</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Departamento de Recursos Humanos - Ejecutiva de Recursos Humanos y Materiales </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Regional Administrativa </td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p> <p>Conclusión:</p> <p>Derivado del análisis realizado a la información y evidencia documental proporcionada por la Unidad Fiscalizada la observación correctiva se da por atendida, toda vez que se remitió el soporte documental que acredita la implementación de los mecanismos de control ("<i>Formato Único para la Integración del Expediente Único de Personal</i>", para el personal de estructura y el personal eventual y formatos "<i>Listado de Documentación para Expediente Único de Personal</i>" (A-01 Estructura y A-02 Eventual).</p>	Aplicación en:	Responsable de recabar documentos	Responsable de integrar expediente de ingreso	Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> - Enlaces administrativos de cada área - Personal operativo de la Gerencia de Desarrollo Organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia Técnica de Ingreso y Desarrollo de Personal - Gerencia de Desarrollo Organizacional 	Coordinaciones Regionales	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Departamento de Recursos Humanos - Ejecutiva de Recursos Humanos y Materiales 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Regional Administrativa
Aplicación en:	Responsable de recabar documentos	Responsable de integrar expediente de ingreso								
Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> - Enlaces administrativos de cada área - Personal operativo de la Gerencia de Desarrollo Organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia Técnica de Ingreso y Desarrollo de Personal - Gerencia de Desarrollo Organizacional 								
Coordinaciones Regionales	<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Departamento de Recursos Humanos - Ejecutiva de Recursos Humanos y Materiales 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Regional Administrativa 								

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</p> <p align="center">ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
		Número de acto fiscalización:	13-22	Número de Seguimiento:	12-22
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por Aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por Recuperar:	N/A		

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<p>Se envía manera electrónica conformidad con los artículos segundo, tercero, quinto y séptimo del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, en el que se establece que el correo electrónico institucional se utilizará, preferentemente, como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos, teniendo plena validez y valor legal probatorio, por lo que agradeceré notificar la recepción por el mismo medio.</p> <p>Por otra parte, como parte de los procedimientos de auditoría se aplicó el Cuestionario de Control Interno a la Gerencia de Desarrollo Organizacional (GDO) -anteriormente Gerencia de Organización y Administración de Personal (GOAP)- el 20 de septiembre del presente año, y dentro de las preguntas realizadas destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indique ¿cuáles son los controles establecidos para verificar la correcta integración de los expedientes del personal de la Financiera? • ¿De la aplicación de evaluaciones psicométricas, exámenes de conocimientos generales y específicos, indique en donde son resguardadas? <p>En respuesta a lo anterior, la GDO indicó lo siguiente:</p> <p>Respecto al primer punto;</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“Se cuenta con una <u>lista de verificación de los documentos requeridos para integrar el expediente del personal de nuevo ingreso, quienes deben entregar completos a más tardar tres días hábiles después de su contratación.</u></i> • <i>Se escanea el expediente único de personal, el cual obra en una carpeta electrónica de “one drive”, a la que tiene acceso el personal de las Gerencias de Desarrollo Organizacional, de Remuneraciones y Control del Gasto y de Prestaciones y Asuntos Laborales, que requiere la documentación y formatos del trabajador, con la finalidad de que revisen que se encuentran correctos de acuerdo con sus procedimientos.</i> • <i>Una vez que la Gerencia de Desarrollo Organizacional integra el expediente, se envía a la Gerencia de Prestaciones y Asuntos Laborales, para su revisión y resguardo.</i> 	<p>Por lo antes expuesto y en opinión de esta AAIDMGP dichos mecanismos de control (Formatos) fueron formulados por la Unidad Fiscalizada conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, con lo cual se asegura una adecuada integración de los expedientes de personal, de igual forma, también se incluyen las evaluaciones psicométricas, exámenes de conocimientos generales y específicos del personal y se acredita que la documentación en copia simple de su original es cotejada debidamente por la DERH.</p> <p>Recomendaciones Preventivas</p> <p>Referente a las recomendaciones preventivas relativas a establecer mecanismos de supervisión, con la finalidad de asegurar que los expedientes de personal se mantengan durante el historial laboral debidamente integrados, actualizados y cotejados conforme a la normativa vigente y aplicable en la materia; así como, evaluar la conveniencia de integrar la evidencia documental de las consultas en los registros públicos en materia de profesiones respecto al nivel de escolaridad o académico, la DERH informó lo siguiente:</p> <p><i>“En el Manual General de Organización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de septiembre del presente, se considera la reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en la cual se determinó que la Gerencia de Desarrollo Organizacional integre los expedientes únicos del personal, mientras que la Gerencia de Prestaciones y Asuntos Laborales es la responsable de implementar y supervisar los mecanismos de resguardo y actualización de los</i></p>

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</p> <p align="center">ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p>	<p align="center">DATOS DE SEGUIMIENTO</p>
		Número de acto fiscalización: 13-22 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> <i>En caso de que falte algún documento, la Gerencia de Prestaciones y Asuntos Laborales informa a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que recabe la documentación faltante.</i> <p>En relación con el segundo punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>“Para optimizar los procedimientos de Recursos Humanos se cuenta con una carpeta electrónica de “one drive”, en la que se encuentran las evaluaciones psicométricas de cada colaborador.</i> <i>Posteriormente, los resultados de las evaluaciones psicométricas se resguardan en el Expediente Único de Personal de cada colaborador.”</i> <p>El 23 de septiembre de 2022, se presentaron a la GDO los resultados preliminares del acto de fiscalización No. 13-22 “Recursos Humanos”, toda vez que fue designado como Enlace para atender el desarrollo del citado acto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p> <p>De lo anterior, mediante oficio DUCA/DERH/747/2022 del 30 de septiembre del año en curso, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos remitió a este OIC la información y documentación complementaria pertinente para justificar y/o aclarar los resultados preliminares informados, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>➤ Faltantes en la documentación que integra el expediente</p> <p>Respecto a los 33 expedientes que no se localizaron los certificados de aptitud necesarios para el desempeño del puesto, donde se acredite la presentación y aprobación de los exámenes psicométricos y técnicos que, en su caso, estableció la Financiera.</p> <p>El Área fiscalizada informó que, para optimizar los procedimientos de Recursos Humanos, las evaluaciones psicométricas de cada colaborador se encuentran disponibles en una carpeta electrónica de “one drive”, asimismo cuenta con las evaluaciones psicométricas de 27 personas proporcionando evidencia documental de ello y respecto de los 6 restantes indico que:</p>	<p><i>mismos, con la finalidad de generar controles adecuados para que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos solicitados. La Gerencia de Prestaciones y Asuntos Laborales podrá emitir observaciones en caso de que no se encuentre debidamente integrado un expediente en el proceso de ingreso del personal de estructura y eventual, por lo consiguiente, únicamente aceptará aquellos que cuenten con la totalidad de la documentación respectiva.</i></p> <p><i>Aunado a lo anterior, el “Formato Único para la Integración del Expediente Único de Personal” (Anexo 1) aplicable al personal de estructura y eventual, se encontrará al inicio de cada expediente con el objeto de que se cuente con una lista de verificación, misma que revisará y requisitará la Gerencia de Prestaciones y Asuntos Laborales, observando que contenga toda la documentación solicitada para el ingreso del personal.</i></p> <p><i>Cabe destacar que, dentro de su apartado “Documentación del Personal de Nuevo Ingreso” se agregó la consulta ante el Sistema del Registro Nacional de Profesionistas, mientras que en el apartado de “Documentos Laborales” se incluyen los resultados de las evaluaciones psicométricas aplicadas al personal de nuevo ingreso, lo cual permitirá llevar a cabo un mejor control en la integración y manejo de la información contenida en los Expedientes Únicos de Personal.</i></p> <p><i>Por lo que respecta al personal que ya se encuentra laborando en la FND, está en proceso de implementación una campaña de actualización de expedientes únicos del personal que tiene antigüedad laboral mayor a un año en la Institución (Anexo 4), a fin de contar con información confiable y vigente los archivos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.</i></p> <p><i>Finalmente, con el objeto de dar atención a la opinión del auditor señalada en la fracción VII del Informe del Acto de Fiscalización No. 13-22 “Recursos Humanos”, la que suscribe instruyó mediante oficio</i></p>

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. José Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

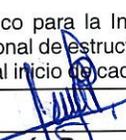
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de acto fiscalización:	13-22	Número de Seguimiento:	12-22
CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022	Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A	
	Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A	
	Monto por Aclarar:	N/A	Avance:	100%	
	Monto por Recuperar:	N/A			

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<p>“(...) ocupan una plaza de designación directa, es decir uno de los dos niveles inmediatos inferiores a los del Director General, por lo que el H. Consejo Directivo de la FND, determinó que cuentan con el conocimiento y la experiencia profesional para desempeñar el cargo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y en específico al 46 de la Ley Orgánica de la FND...”</p> <p>Así mismo señaló que se integrarán a todos los expedientes únicos del personal, las citadas evaluaciones psicométricas.</p> <p>➤ Deficiencia en el cotejo de documentos originales</p> <p>En relación con los 6 casos de la documentación que integra el expediente relativa a las copias simples de su original, el cual no cuenta con alguna evidencia de que se hubieran cotejado. Al respecto, el Área fiscalizada informó que:</p> <p>“(...) los documentos en copia simple, el personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos tuvo a la vista los documentos originales presentados por los colaboradores de nuevo ingreso; sin embargo, debido a las cargas de trabajo y a la cantidad de documentos que se recibieron por parte de los colaboradores, se omitió involuntariamente incluir en los casos observados el sello de “cotejado”.</p> <p>En el caso de las personas que cambian de modalidad de contratación de eventual a estructura, se toma la documentación del expediente que se integró cuando ingresaron a una plaza de carácter eventual, lo cual sucedió con la colaboradora con número de empleado 210102, quién ingreso a una plaza eventual el 01 de junio de 2021 y, posteriormente a una plaza de estructura el 01 de julio del mismo año; por la cantidad de ingresos que se tuvieron de carácter eventual, se implementó el formato denominado “A-02 Listado de Documentación para Expediente”, en el que se hace constar que la Documentación entregada es copia fiel y exacta del original; la cual fue cotejada por el superior jerárquico.</p>	<p><i>DUCA/270/2022, de fecha 19 de octubre 2022, a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, atender a la brevedad el requerimiento señalado por el auditor, instrucción que fue replicada mediante oficio DUCA/DERH/SCRH/388/2022 de fecha 24 de octubre del presente (anexo 5) a las Gerencias de Desarrollo Organizacional y de Prestaciones y Asuntos Laborales para realizar lo conducente en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el Manual General de Organización y en las Descripciones y Perfiles de Puestos vigentes.”</i></p> <p>Conclusión:</p> <p>Derivado del análisis realizado a la información y soporte documental proporcionado por la Unidad Fiscalizada se da por atendida las recomendaciones preventivas, toda vez que la DERH formuló los mecanismos de supervisión, con los que se asegura que los expedientes de personal se mantendrán durante el historial laboral debidamente integrados, actualizados y cotejados conforme a la normativa vigente y aplicable en la materia.</p> <p>Conclusión general:</p> <p>Derivado de lo antes expuesto y del análisis realizado a la información y soporte documental proporcionado por la Unidad Fiscalizada se da por atendida la observación correctiva; así como, las recomendaciones preventivas.</p> <p>Cabe resaltar, que el Formato Único para la Integración del Expediente Único de Personal aplicable al personal de estructura y eventual, formulado por el área auditada, se encuentra al inicio de cada expediente de personal</p>


L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor


Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna


Mtro. Jesús Pezas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO</p> <p align="center">ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
		Número de acto fiscalización:	13-22	Número de Seguimiento:	12-22
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por Aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por Recuperar:	N/A		

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<p><i>En ese sentido, se implementará un listado similar para los puestos de estructura, en el cual se establecerá una frase haciendo alusión a que la información proporcionada es una copia fiel y exacta del documento original, debidamente cotejada en el proceso de ingreso."</i></p> <p>➤ Consulta en los registros públicos en materia de profesiones</p> <p>Respecto de los 6 casos observados relativos a los documentos que acrediten la profesión del personal de la Financiera, y que no cuentan con alguna evidencia de su verificación en los registros públicos en materia de profesiones.</p> <p>El Área fiscalizada informó lo siguiente:</p> <p><i>"En su momento se realizó la consulta en el Sistema del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, tal y como se contempla en la normatividad; no obstante, no existe la obligación de integrar la evidencia documental en el expediente, sin embargo, aun cuando se verificó no se archivó el comprobante de verificación en los expedientes únicos de personal revisados, debido a las cargas de trabajo y a la cantidad de documentos que se recibieron por parte de los colaboradores que ingresaron en el año. Se cuenta con evidencia de consulta impresa reciente, misma que se proporciona para pronta referencia, sin omitir que el referido comprobante no necesariamente debe formar parte del expediente del personal."</i></p> <p>El AAIDMGP tomó conocimiento de todos los argumentos vertidos por el Área fiscalizada, y derivado de la valoración realizada a las justificaciones y aclaraciones y demás información y evidencia documental remitida, se concluyó lo siguiente:</p> <p>➤ Faltantes en la documentación que integra el expediente</p> <p>Respecto a la integración de los 33 expedientes en los que no se localizaron los certificados de aptitud necesarios para el desempeño del puesto, donde se acredite la presentación y aprobación de los exámenes psicométricos y técnicos, el Área fiscalizada informó que como control establecido cuenta con una "Lista de verificación de los documentos", por lo que esta AAIDMGP, solicitará dicho documento a fin de corroborar que se cuente con una adecuada integración de los expedientes de personal, en la cual se incluyan los certificados de aptitud necesarios, en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 41 del ACUERDO que a la letra indica:</p>	<p>y contiene una lista de verificación, la cual es revisada y requisitada por la Gerencia de Prestaciones y Asuntos Laborales, con lo acredita que los expedientes únicos del personal contienen la totalidad de la documentación solicitada para el ingreso del personal.</p> <p>Asimismo, se incorporó en el apartado "Documentación del Personal de Nuevo Ingreso" la consulta ante el Sistema del Registro Nacional de Profesionistas, y en el apartado de "Documentos Laborales" se incluyeron los resultados de las evaluaciones psicométricas aplicadas al personal de nuevo ingreso, con lo que tiene un mejor control en la integración y manejo de la información contenida en los Expedientes Únicos de Personal.</p>

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	DATOS ORIGINALES	DATOS DE SEGUIMIENTO
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Número de acto fiscalización: 13-22 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por Aclarar: N/A Monto por Recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 12-22 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2022			

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<p>“(...) La Institución al momento del ingreso del servidor público abrirá un expediente en el que se integre la información y documentación a que se refiere el numeral 40 de las presentes Disposiciones.”</p> <p>➤ Deficiencia en el cotejo de documentos originales</p> <p>En relación con los 6 casos observados respecto del cotejo realizado de la documentación que integra el expediente, el Área fiscalizada informó que omitió involuntariamente incluir el sello de cotejado y que implementará un listado para los puestos de estructura el cual le servirá para verificar el cotejo de la documentación, por lo que esta AAIDMGP requerirá evidencia documental que acredite la implementación de dicho listado, a fin de que la documentación en copia simple del original sea debidamente cotejada y se dé cumplimiento a lo señalado el tercer párrafo del artículo 41 del ACUERDO, que a la letra indica:</p> <p>“...Cuando los documentos sean copia simple de su original deberá señalarse en el mismo que la DGRH tuvo a la vista el original y que procedió a su cotejo y devolvió el original, en el mismo acto.”</p> <p>➤ Consulta en los registros públicos en materia de profesiones</p> <p>Por lo que se refiere a los 6 casos en los cuales no cuentan con alguna evidencia de su verificación en los registros públicos en materia de profesiones, el Área fiscalizada informó que se realizó en su momento la consulta y que no existe la obligación de integrar la evidencia documental en el expediente, y que no se archivó el comprobante de verificación en los expedientes revisados, debido a las cargas de trabajo y a la cantidad de documentos que se recibieron por parte de los colaboradores que ingresaron en el año, sin embargo esta AAIDMGP recomendará la conveniencia de integrar la evidencia documental de dichas consultas en los expedientes de personal, a fin de que éstos, se encuentren homologados, toda vez que de los expedientes revisados se constató que en algunos casos sí cuentan con la evidencia documental de ello.</p> <p>La Dirección de Unidad Corporativa de Administración deberá instruir por escrito a quien corresponda, a efecto de que proporcionen a esta AAIDMGP, el soporte documental que acredite la implementación de la observación correctiva y de las recomendaciones preventivas determinadas; los cuales se enuncian a continuación:</p>	

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA
REGISTRARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO
CUARTO TRIMESTRE 2022**

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de acto fiscalización:	13-22	Número de Seguimiento:	12-22
Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
Monto por Aclarar:	N/A	Avance:	100%
Monto por Recuperar:	N/A		

Entidad Fiscalizada:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad Fiscalizada:	Dirección de Unidad Corporativa de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción de la auditoría:	500 Seguimiento		

Descripción de la Observación	Acciones Planteadas / Conclusión
<p>Observación Correctiva</p> <p>Deberá proporcionar el soporte documental que acredite la implementación de los siguientes mecanismos de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de verificación de los documentos con la finalidad de que se cuente con una adecuada integración de los expedientes de personal, en la cual se incluya entre otras las evaluaciones psicométricas, exámenes de conocimientos generales y específicos del personal, en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 41 del ACUERDO. • Listado para los puestos de estructura, donde acredite que la documentación en copia simple de su original sea debidamente cotejada e incluya lo que señala el tercer párrafo del artículo 41 del ACUERDO. <p>Recomendaciones Preventivas</p> <p>Deberá establecer mecanismos de supervisión, con la finalidad de asegurar que los expedientes de personal se mantengan durante el historial laboral debidamente integrados, actualizados y cotejados conforme a la normativa vigente y aplicable en la materia.</p> <p>Por lo que respecta a las consultas realizadas por el Área fiscalizada en los registros públicos en materia de profesiones relativa al nivel de escolaridad o académico, deberá evaluar la conveniencia de integrar la evidencia documental de dichas consultas en los expedientes de personal, a fin de que éstos se encuentren homologados.</p>	

L.C.P. Mario Francisco Torres Xicotencatl
Auditor

Arturo Oscar Ortega Ramos
Coordinador de Auditoría Interna

Mtro. Jesús Pozas Soto
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública